



DECRETO N° 876

VISTO:

El expediente CO-0062-01496524-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Adhiérase al 2º punto de la cláusula Tercera del Contrato de vinculación suscripto en D.M.M. N° 02092/2011, con el objeto de invertir al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., como entidad a cargo de administración y realización del pago de haberes a los agentes del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con acreditación de cuentas caja de ahorro y/o cuentas corrientes individuales.

Art. 2º: Comuníquese a la actual entidad financiera mediante Secretaría de Finanzas, a fin de proceder en el plazo de treinta (30) días desde sancionado el presente, a las acciones necesarias a efectos del artículo precedente.

Art. 3º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 09 de mayo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01496524-8 (N)